NORMA TÉCNICA DE COMPETENCIA LABORAL

I.- Datos Generales

Código:	Título:
NUINL001.01	Interpretación oral de lengua indígena al español y viceversa en el ámbito de procuración y administración de justicia

Propósito de la Norma Técnica de Competencia Laboral:

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan como intérpretes en procesos de procuración y administración de justicia en los que esté involucrada una persona hablante de lengua indígena y se requiera entablar con ella una comunicación oral efectiva para recabar información detallada de acontecimientos específicos.
Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en NTCL.

Comité de Normalización de Competencia Laboral que la desarrolló:

Atención de Asuntos Indígenas

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:	Fecha de publicación en el D.O.F:
24/02/2009	09/06/2009

Nivel de competencia:

Tres

Desempeña actividades tanto programadas y rutinarias como impredecibles.
Recibe orientaciones generales e instrucciones específicas de un superior.
Requiere supervisar y orientar a otros trabajadores jerárquicamente subordinados.

Ocupaciones relacionadas con esta NTCL de acuerdo al Sistema de Información del Catálogo Nacional de Ocupaciones (SICNO):

Módulo Ocupacional

Intérpretes

Ocupaciones:

Intérprete

Intérprete Lenguaje Simbólico

Intérprete Simultáneo

Continúa en la siguiente página...

Clasificación según el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN):

Sector:	
54	Servicios profesionales, científicos y técnicos
Subsector:	
541	Servicios profesionales, científicos y técnicos
Rama:	
5419	Otros servicios profesionales y técnicos
Subrama:	
54193	Servicios de traducción e interpretación
Clase:	
541930	Servicios de traducción e interpretación

La presente Norma Técnica de Competencia Laboral, una vez publicada en el Diario Oficial de la Federación se integrará a la Base Nacional de Normas Técnicas de Competencia Laboral que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo de la Norma Técnica de Competencia Laboral

- Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras de la UNAM
- Instituto Superior de Intérpretes y Traductores
- Organización de Traductores, Intérpretes Interculturales y Gestores en Lenguas Indígenas, A. C.
- Centro Profesional Indígena de Asesoría, Defensa y Traducción, A. C.
- Instituto Veracruzano de la Defensoría Pública
- Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas (AVELI)
- Academia de la Lengua Maya, A. C.

Continúa en la siguiente página...

II.- Perfil de la NTCL

Unidad

Interpretación oral de lengua indígena al español y viceversa en el ámbito de procuración y administración de justicia

Elemento 1 de 3

- Determinar las características del caso en el que se le solicita fungir como intérprete

Elemento 2 de 3

- Interpretar mensajes orales de lengua indígena a español y viceversa entre las partes

Elemento 3 de 3

- Verificar los resultados obtenidos durante la interpretación del caso en cuestión

Continúa en la siguiente página...

III.-Estándares de la competencia laboral de la Unidad:

Código:	Unidad:
NUINL001.01	Interpretación oral de lengua indígena al español y viceversa en el ámbito de procuración y administración de justicia

Elementos que conforman la Unidad:

Referencia	Código	Título
1 de 3	E0248	Determinar las características del caso en el que se le solicita fungir como intérprete

Criterios de Evaluación:

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Verifica que la variante lingüística del hablante indígena del caso en cuestión sea la que domina:

* Antes de aceptar la responsabilidad de realizar la interpretación solicitada, y;

* Confirmando con la autoridad correspondiente el estado, municipio y comunidad a los que pertenece el hablante de lengua indígena para el caso en cuestión.

2. Determina las condiciones en las que requiere desempeñar la función de intérprete:

* Preguntando a la autoridad correspondiente si requerirá interpretar textos escritos que forman parte del caso;

* Indagando con la autoridad correspondiente las características del espacio en dónde se llevará a cabo la interpretación, y;

* Precisando con la autoridad correspondiente la forma de pago de sus honorarios y de los gastos asociados al servicio de interpretación solicitado por la misma.

3. Manifiesta su decisión de aceptar la prestación del servicio de interpretación solicitado por la autoridad correspondiente:

* Precisando los aspectos en los que fundamenta su decisión, e;

* Indicando las condiciones que requiere para prestar el servicio solicitado.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Estrategias para profundizar en aspectos culturales del hablante de lengua indígena que estén relacionados con el caso de procuración y administración de justicia.	Conocimiento

2.	Información básica a confirmar del caso en cuestión en el que se solicita al intérprete.	Conocimiento
3.	Significado de: * Abigeato * Allanamiento de morada * Bigamia * Delitos contra la salud * Denuncia * Estupro * Homicidio * Hurto * Incumplimiento de la obligación de dar alimentos * Lesiones * Portación de armas * Privación ilegal de la libertad * Robo * Secuestro * Delitos contra el medio ambiente y la gestión ambiental * Violación * Violencia intrafamiliar	Conocimiento

GLOSARIO

1.	Aspectos de cultura:	Se refiere a los usos y costumbres, así como al derecho consuetudinario que corresponden a una determinada comunidad indígena.
2.	Información básica del caso:	Se refiere al nombre del acusado, de la víctima y de los testigos involucrados, delito en cuestión, etapa del caso.
3.	Variante lingüística:	Se refiere a una forma de habla que presenta diferencias estructurales y léxicas en comparación con otras formas de habla de la misma agrupación lingüística.

Referencia	Código	Título
2 de 3	E0249	Interpretar mensajes orales de lengua indígena a español y viceversa entre las partes

Criterios de Evaluación:

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Confirma si la variante lingüística que domina corresponde con la del hablante de lengua indígena:

***** Solicitando a la autoridad competente la autorización correspondiente para hablar con el hablante de lengua indígena, y;

* Realizando pruebas de comunicación oral con el hablante de la lengua indígena.

2. Ratifica ante las partes el papel que va a desempeñar como intérprete:

* Al momento de tomar protesta de su función de intérprete;
* Precisándoles en la lengua española que será exclusivamente el puente de comunicación entre las partes;
* Indicándoles en la lengua indígena correspondiente que será exclusivamente el puente de comunicación entre las partes;
* Precisándoles en la lengua española que su participación se limitará a lo que ellos expresen durante el servicio de interpretación, e;
* Indicándoles en la lengua indígena correspondiente que su participación se limitará a lo que ellos expresen durante el servicio de interpretación.

3. Acuerda con la autoridad correspondiente los momentos en los que requerirá intervenir:

* Antes de tomar protesta como intérprete en el caso en cuestión, y;
* Solicitando a la autoridad que le indique la manera de pedir la palabra para desempeñar su función.

4. Transmite los mensajes de las partes:

* Tomando su turno para hablar con base en los acuerdos previamente definidos con la autoridad correspondiente;
* Utilizando la lengua indígena después de recibir el mensaje en la lengua española;
* Usando la lengua española después de recibir el mensaje en la lengua indígena;
* Dirigiendo su mirada hacia el hablante de la lengua al que le está interpretando;
* Conservando el sentido del mensaje original;
* Manteniendo la intención de las frases utilizadas en los mensajes;
* Refiriendo cada uno de los detalles que proporcionó el hablante de lengua indígena durante su intervención;
* Mencionando cada uno de los detalles que proporcionó el hablante de la lengua española durante su intervención;
* Pronunciando las palabras utilizadas en cada lengua con claridad, y;
* Utilizando un volumen de voz audible a las partes.

5. Solicita a la parte que tenga uso de la palabra que le repita el mensaje:

* Cuando le falten detalles de comprender del mensaje a interpretar, y;
* Con base en los acuerdos que se tomaron con la autoridad correspondiente previamente.

6. Utiliza la paráfrasis durante la interpretación:

* Cuando se carezca de términos equivalentes entre las lenguas, y;

* Con base en la información proporcionada por las partes.

7. Solicita a la autoridad la explicación de terminología desconocida:

* Antes de dar la interpretación correspondiente, y;

* Confirmando el significado que se interpretará.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Medidas disciplinarias y sanciones aplicables al intérprete cuando omite/agrega información relevante durante la interpretación.	Conocimiento
2. Acciones a realizar cuando se dificulta entablar una comunicación efectiva con el hablante de lengua indígena del caso en cuestión.	Conocimiento

GLOSARIO

1. Intención de las frases:	Se refiere al propósito por el cual se dan los mensajes, mismo que debe ser trasmitido genuinamente por el intérprete independientemente de las palabras utilizadas y conservando lo que implique, ya sea aceptar, rechazar, negar, amenazar, agraviar, etcétera.
2. Paráfrasis:	Recurso mediante el cual se puede dar un mismo mensaje con otras palabras pero respetando su sentido e intención.
3. Partes:	Se refiere a las personas que intervienen en los procedimientos de procuración y administración de justicia. Para efectos de la presente norma, pueden ser considerados en este concepto el magistrado/juez, declarantes, defensor, indiciado, imputado, ofendido, ministerio público, intérpretes, traductores, policías, tutores, padres, curadores, secretarios, personal de establecimientos carcelarios y peritos.
4. Sentido del mensaje:	Es el contenido del mensaje original que se necesita interpretar sin alterar su significado.

Referencia	Código	Título
3 de 3	E0250	Verificar los resultados obtenidos durante la interpretación del caso en cuestión

Criterios de Evaluación:

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Solicita a la autoridad correspondiente que se agregue la información que haya sido omitida en los documentos del caso en cuestión:

* Conforme a los acuerdos tomados previamente con ella;

* Precisando la información correspondiente para que se realicen las correcciones, y;

* Antes de registrar su conformidad.

2. Solicita a la autoridad correspondiente que se elimine la información incluida en los documentos del caso en cuestión que sea ajena a lo que expresó durante su interpretación:

* Conforme a las instrucciones que le proporciona la autoridad correspondiente;

* Precisando la información correspondiente para que se realicen las correcciones, y;

* Antes de registrar su conformidad.

3. Explica al hablante de lengua indígena los ajustes realizados en los documentos del caso en cuestión:

* Indicándole la información que se eliminó de los documentos de su caso;

* Precisándole la información que se agregó en los documentos de su caso, y;

* Consultándole si está de acuerdo con los ajustes realizados.

4. Informa a la autoridad correspondiente si el hablante de lengua indígena está conforme con la última versión de la información incluida en los documentos derivados del caso en cuestión:

* Antes de que la autoridad correspondiente ordene recabar las firmas/huellas digitales de conformidad del intérprete y del hablante de la lengua indígena, y;

* Con base en la opinión que manifestó el hablante de lengua indígena al respecto.

5. Revisa la información contenida en los documentos derivados del caso en cuestión:

* Antes de registrar sus firmas/huellas digitales, y;

* Corroborando los detalles registrados en cada foja en donde se asentó la información que interpretó.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. Los documentos validados al terminar su servicio de interpretación:

* Se refieren al caso en cuestión en el que interpretó;

* Contienen íntegramente los mensajes transmitidos, e;

* Incluyen sus firmas/huellas digitales en cada foja en donde se asentó la información que interpretó.

Anexo 1

Fecha límite para Actualizar el Estándar de Competencia	Vigencia de la Certificación en el Estándar de Competencia
9 de junio de 2014	**Sin vigencia**